



Siendome necesaria una copia
Certificada al Acta Capitular,
q. se celebró ayer con mi asisten-
cia, p. los nombram.^{tos} de depen-
dientes de esta Iglesia espero se
servira ese Sr. Ayuntamiento. a cor-
dar se me franque por el Secre-
tario fiel a fechos, q. sea esten-
siva a hacerse leydo p. este mis-
mo, a petición del Sr. Alcalde ma-
yor Presid.^{te} la Sr. Provision de-
claratoria del derecho a la Vi-
carías a firmar en primer lu-
gar en cosas de Iglesia como lo
hize indicandole la a otro Sr.
Presid.^{te}

med
ined
veinte y siete
nudo de mata
de por indivi-
duos algunos
axius algunos
in Regidores
y otros y esta
enfame, se

E igualm.^{te} certifique q. sin guar-
dar etiqueta, ni ceremonia al

iv, fha veinte y
seis de mayo
de 1704. Alce
segundo con

... y una de puestas en comisión, ...
ponerlos en posesión a consecuencia de oficio de este Sr. Intend.^{te} previene
que con arreglo de ley artículo primero y quinto de la Real orden
de diez y seis de Mayo de ochocientos veinte y cinco se fulmen los Exped.^{tes}
que esta R. orden previene con lo a un que contiene, y cum intelligi-
cándose en sus lras que estas son certificaciones p. el al. f. n. de
nial de la R. p. q. en el término de los diez meses señalados for-
mer los Expedientes según se ordena por su Señoría, recayendo sobre
la misma cualquier responsabilidad.

Arbitrios Dize cuenta de las oficio al Sr. Intend.^{te} de la Provincia de veinte
y cinco de este Diciembre en que previene que cuando aprovi interinam.
los arbitrios q. el armamento y equipo de los Voluntarios reatitán
los hizo p. que verificada la Subasta se debe bolvir original el R. p.
y que no habiendole sido hasta aquella fha, se remita en el término
de ocho dias previos, sin dar lugar a otras providencias, y enter

